

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2017-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Primera Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2017, defecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El OFICIO N° 001-2017-GR CUSCO/CONSEJEROS REGIONALES, de fecha doce de enero del año en curso, emitido por los Consejeros Regionales Anabel Alccamari Ccahuana, Guillermo Torres Palomino, Jaime Ernesto Gamarra Zambrano, Laureano Yucra Osnayo, Mausauri Huaranca Lima, quienes presentan el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, que propone:

"DESIGNAR AL SEÑOR ABOGADO EFRAIN MORA JORGE, CON D.N.I. NRO. 23947347 Y REGISTRO I.C.A.C 4820, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DE CUSCO, A PARTIR DEL 16 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE PERÍODO ANUAL LEGISLATIVO 2017"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° Y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala respecto a la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, que:

"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. ";

Que, el Artículo 18° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, precisa que:

"El Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones. ";

Que, de igual forma el literal a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala como atribución del Consejo Regional:

CONSEJO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...);"

Que, el literal b) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, señala como derecho de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco:

"(...) b) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales. (...) ". y EL Artículo 28 (...) b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Políticas, las Leyes, las Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales y Respetar el presente Reglamento;

Que, considerando el Artículo 29 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC-CUSCO, dispone que:

"El Consejo Regional del Cusco, contará con una Secretaría de Consejo Regional para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones (...), Es designado y removido por el Consejo Regional de Cusco. Su designación es anual. (...)".

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 señala que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas. ";

Que, habiendo finalizado el periodo legislativo 2016, es pertinente que el Consejo Regional en pleno elija al nuevo Secretario del consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, para el periodo legislativo 2017, para el normal desarrollo de las funciones del Consejo Regional;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor Abogado **EFRAIN MORA JORGE**, con D.N.I. NRO. 23947347 y Registro I.C.A.C 4820; como **SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO**, designación que tiene vigencia a partir del 17 de Enero de 2017 hasta 31 de Diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Despacho del Señor Gobernador Regional, a efecto de que disponga los Actos Administrativos, y demás trámites a los Organos Institucionales que corresponda para que formalice la presente designación del profesional referido en los extremos previstos en el Artículo Primero.

CONSEJO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Magsauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al momento de su aprobación, para lo cual, se DISPONE la dispensa de lectura y aprobación de actas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación inmediata del presente Acuerdo del Consejo Regional en la página web institucional..

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
M. Huaranca
Abog. Vilma Jirayir Aucapuri
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
M. Huaranca
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017

El Secretario General del Gobierno Regional Cusco
que Suscribe Certifica que la Presente es Copia
Fiel del Original que he tenido a la vista.
Cusco, 24 ENE 2017

M. Quintana
Wiliam Manuel Quintana Flores
SECRETARIO GENERAL

